

izquierda, 39007 Santander, Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 16 de mayo de 2008 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha 15 de febrero de 2008, contra «Cnes. Sofía de Cantabria, S.C.» por no llevar a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento. (Responsable el arrendatario); que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 17 O.M. de 20 de julio de 1995 (BOE de 2 de agosto); 142.25 en relación con el artículo 141.22 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83, de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 17 de junio de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación pliego de cargos. Expediente sanción número S-001076/2008.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Cnes. Sofía de Cantabria, S.C.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 040953.

Carretera: CA-180. KM: 6.50.

Fecha: 15 de febrero de 2008.

Hora: 19:35.

Denunciado: «Cnes. Sofía de Cantabria, S.C.»

Vehículo matrícula: 2809-CNK.

Hechos denunciados: No llevar a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento. (Responsable el arrendatario).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículos 17 O.M. de 20 de julio de 1995 (BOE de 2 de agosto); 142.25 en relación con el artículo 141.22 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 201,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1.211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por RD 1.772/1994, de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre y en el RD 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la pre-

sente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 17 de junio de 2008.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

08/8700

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de apremio administrativo embargo de vehículos.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle número 3, entresuelo derecha, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio - Administrativo - Embargo de vehículos.

APELLIDOS Y NOMBRE: Díez Fernández, José Ignacio.

NIF: 72123557-L.

REFERENCIA DE LA NOTIFICACIÓN: 8.316/2005.

Reinosa, 18 de junio de 2008.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

08/8760

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 64/07/CON.

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos, al resultar su domicilio desconocido, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de